



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 25 de Diciembre de 2015

Índice



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



Registrada como agrícola de segunda clase el 18 de septiembre de 1903.

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA (D.A.S.G. 85/15), RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA TIPO ARPÓN DOBLE, ALTA SEGURIDAD Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA EN EL CERESO DE APODACA, NUEVO LEÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	33-37
---	-------



AYUNTAMIENTOS.

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.	38-49
---	-------

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	50-52
---	-------

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	53
---	----

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	54
---	----

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	55-56
---	-------

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	57
---	----

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN.**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	58
---	----

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	59
---	----

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	60
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	61
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	62-63
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	64
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	65-72
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	73
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	74
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	75



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:

DECRETO

NÚM..... 071

Artículo Único.- Se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, relativo al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

Presidente:	Dip. Marcos Mendoza Vázquez
Suplente:	Dip. José Arturo Salinas Garza
Vicepresidente:	Dip. Gloria Concepción Treviño Salazar
Suplente:	Dip. Marco Antonio González Valdez
Primer Secretario:	Dip. Alicia Maribel Villalón González
Suplente	Dip. Alhinna Berenice Vargas García
Segundo Secretario:	Dip. Laura Paula López Sánchez
Suplente:	Dip. Leticia Marlen Benvenuti Villarreal
Vocal:	Dip. Jorge Alan Blanco Durán
Suplente:	Dip. Samuel Alejandro García Sepúlveda
Vocal:	Dip. Eva Margarita Gómez Tamez
Suplente:	Dip. José Luis Santos Martínez
Vocal:	Dip. Cosme Leal Cantú
Suplente	Dip. Felipe de Jesús Hernández Marroquín
Vocal:	Dip. Rubén González Cabrieles
Suplente:	Dip. Marco Antonio Martínez Díaz

Decreto Núm. 071 expedido por la LXXIV Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entra en vigor al momento del término del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año Constitucional.

Segundo.- La Diputación Permanente celebrará su primer sesión de conformidad con lo establecido por el Artículo 85 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 160 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, el día lunes 21-veintiuno de Diciembre de 2015-dos mil quince.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE


DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA


DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

SEGUNDA SECRETARIA


DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL

Decreto Núm. 071 expedido por la LXXIV Legislatura

2



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:

DECRETO

NÚM..... 072

Artículo Único.- La Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estando en lo preceptuado por el Artículo 55 de la Constitución Política Local, clausura su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE


DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA


DIP. LETICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ


DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL

Decreto Núm. 072 expedido por la LXXIV Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 084

Artículo Único.- La Diputación Permanente de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda llevar a cabo Sesión Ordinaria, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el próximo día 4 de Enero de 2016, con motivo del 300 Aniversario de la Fundación de dicho Municipios, en el Teatro Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a las 12:00 horas.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

PRIMER SECRETARÍA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

SEGUNDA SECRETARÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

Acuerdo Núm. 084 expedido por la LXXIV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICA EL EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ANTICORRUPCIÓN, QUE SE APROBÓ, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. 49-LXXIV S.E.

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

....."MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑEROS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS. EL 1º DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO INICIAMOS LA LEGISLATURA, Y TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE SUBIR A TRIBUNA Y ESTABLECER LAS PRIORIDADES QUE HABÍA EN CADA UNA DE NUESTRAS AGENDAS PARTICULARES, DESPUÉS DE ESO, LOGRAMOS HACER UN CONSENSO DE UNA AGENDA LEGISLATIVA DE TODAS LAS FRACCIONES, Y SIN EMBARGO RECUERDO, QUE MUY PUNTUALMENTE SEÑALÉ A NOMBRE DE ACCIÓN NACIONAL, QUE EL 7 DE JUNIO TODOS LOS PARTIDOS HABÍAMOS RECIBIDO UN MENSAJE CONTUNDENTE, UN MENSAJE DE LOS CIUDADANOS QUE ADVERTÍAN QUE ESTABAN CANSADOS Y RECUERDO DIJE: " NO DE LA CORRUPCIÓN, SINO DE LA IMPUNIDAD DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN", PORQUE LO QUE MOLESTA A LOS CIUDADANOS NO ES PRECISAMENTE LA CORRUPCIÓN, SINO QUE CUANDO HAY CORRUPCIÓN, ESTA NO SE CASTIGUE. ESTÁBAMOS Y ESTAMOS FRENTE A UN SISTEMA EN EL CUAL, FALTAN MUCHOS DIENTES COMO SE DICE COLOQUIALMENTE PARA PODER LOGRAR QUE LA CORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PUEDA CASTIGARSE. ES BIEN IMPORTANTE QUE CUANDO EMPEZAMOS ESTA AGENDA, EL EJE PRINCIPAL CON EL QUE ACCIÓN NACIONAL INICIÓ SUS TRABAJOS EN EL CONGRESO FUE PRECISAMENTE LA INICIATIVA DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y ME DA MUCHO GUSTO Y LO

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

FELICITO, QUE FUE UNA INICIATIVA QUE FUE INCLUIDA EN LA AGENDA CONJUNTA DE LAS SIETE BANCADAS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTE CONGRESO. SEÑALAMOS QUE ESTE COMPROMISO QUE TENEMOS CON LA CIUDADANÍA TENÍA QUE TERMINAR EL DÍA QUE FORMÁRAMOS E INSTALÁRAMOS EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. Y QUIERO DECIRLES ALGO, HOY SOLO ESTAMOS APROBANDO LA PRIMERA VUELTA DE LOS QUE ES LA PLATAFORMA Y LA BASE DE UN SISTEMA, QUE EL PRÓXIMO AÑO SEGUIRÁ ESTANDO PRESENTE EN LA AGENDA LEGISLATIVA, PORQUE TENEMOS QUE EMITIR UNA LEY DE LA MATERIA QUE COORDINARÁ TODO EL SISTEMA, TENEMOS QUE ADECUAR LAS LEYES SECUNDARIAS Y TENEMOS QUE HACER DOS COSAS QUE PARTICULARMENTE ME PARECEN MUY IMPORTANTES; LA PRIMERA DE ELLAS: NOMBRAR A UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN AUTÓNOMO, Y ME CONGRATULO QUE EL SR. GOBERNADOR HAYA ESCUCHADO EL MENSAJE TAMBIÉN DEL CONGRESO, Y QUE HAYA HECHO UNA SUB PROCURADURÍA, Y NO SEGUIR CON EL TEMA DE BUSCAR NOMBRAR UN FISCAL. EL ÚNICO FISCAL ANTICORRUPCIÓN SERÁ EL QUE ESTE CONGRESO NOMBRE, Y QUE SALE DE ESTA REFORMA QUE ESTOY SEGURO QUE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS VAMOS A APROBAR. ESTA ES LA BASE DE TENER UN FISCAL AUTÓNOMO, CIUDADANO, QUE VENGA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y QUE REÚNA LAS BASES DE REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS. YO RECUERDO QUE EN LAS MESAS DE TRABAJO, ALGUNOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ME DIJERON ALGO QUE A MI ME LLAMÓ MUCHO LA ATENCIÓN, Y ME HIZO SENTIDO CON ESTE FISCAL ANTICORRUPCIÓN, Y ME DIJO QUE LOS CIUDADANOS NO TIENEN HERRAMIENTAS PARA PODER HACER INVESTIGACIÓN, PARA CONTRATAR ABOGADOS, PARA IR A SACAR EXPEDIENTES, PARA PODER CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN, POR EJEMPLO: PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA Y QUE ESTE CONGRESO LA ATIENDA, ESTE FISCAL LO QUE VA A HACER ES PRECISAMENTE REPRESENTAR A ESOS CIUDADANOS QUE NO TIENEN EL DINERO, EL TIEMPO, LOS RECURSOS PARA HACER LA INVESTIGACIÓN, BUSCAR PRUEBAS, TENER EXPEDIENTES COMPLETOS, Y UNA VEZ QUE ELLOS HAGAN ESTO EN REPRESENTACIÓN DE TODOS NOSOTROS, LOS QUE VIVIMOS EN ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN, HABRÁ QUE TURNARLO, Y

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

2



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

HABRÁ QUE TURNARLO A UN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA SANCIONES ADMINISTRATIVAS, O EN SU CASO AL PODER JUDICIAL PARA QUE SEAN ENCARCELADOS. ESA ES LA GARANTÍA Y LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PERO TAMBIÉN ES UN SISTEMA QUE ABONA A LA TRANSPARENCIA, Y PONE OBLIGACIONES NO SOLO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TAMBIÉN LE PONE OBLIGACIONES A LOS PARTICULARES, PORQUE LO HEMOS DICHO, LA CORRUPCIÓN ES UN ACTO QUE SE GENERA NO SOLO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NO ES DE GENERACIÓN ESPONTANEA, PARTICIPAN DOS PARTES EN LA CORRUPCIÓN: UNA PARTE ACTIVA, QUE USUALMENTE SON PARTICULARES QUE BUSCAN IR A CORROMPER A UN SERVIDOR PÚBLICO, O UN SERVIDOR PÚBLICO QUE LE PIDE A UN PARTICULAR QUE LO CORROMPA; Y ESTA LEY, ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, VA A TENER TAMBIÉN LAS BASES PARA SANCIONAR A ESOS PARTICULARES QUE TAMBIÉN ESTÁN INMERSOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Y LE PONE FINALMENTE REQUISITOS A TODOS NOSOTROS, REQUISITOS PARA ESTAR EN EL OJO DE LOS CIUDADANOS, Y QUE VEAN COMO ACTUAMOS, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN TRES DE TRES, ES DECIR, LA PATRIMONIAL DE INTERESES, Y LA FISCAL. PRESENTAR TAMBIÉN DE MANERA CONCRETA, PUES DE CARA A LOS CIUDADANOS NUESTRO PATRIMONIO Y SOBRE TODO PONER SANCIONES MUCHO MÁS GRAVES CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO COMETE ESOS ACTOS. VOY A DECIR ALGO QUE NO HEMOS COMENTADO Y CON ESTO VOY A TERMINAR, POR QUE ME ENORGULLECE MUCHÍSIMO. SOMOS EL PRIMER ESTADO DE LA REPÚBLICA, EL PRIMER ESTADO DE LA REPÚBLICA, QUE ESTA DANDO UN PASO EN CREAR UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LOS DEMÁS ESTADOS ESTÁN ESPERANDO A QUE SE PUBLIQUE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA, NOSOTROS COMO SIEMPRE, NUEVO LEÓN ESTA A LA VANGUARDIA, Y ESO ES GRACIAS AL TRABAJO DE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS. ES CUANTO Y MUCHAS FELICIDADES”.....

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

3



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

....."GENERAL. BIEN, UNA VEZ QUE HEMOS LEÍDO LA REFORMA O EL DICTAMEN DE REFORMA CONSTITUCIONAL, Y DESPUÉS DE LAS PALABRAS DE MI COMPAÑERO ARTURO, Y QUE YA ES POR TODOS BIEN CONOCIDO EN QUE CONSISTE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, QUISIERA HACER UN REFLEXIÓN DE CUANDO SE HACE UNA LEY, SE HACE UN PROGRAMA, SE DISEÑA UNA POLÍTICA PÚBLICA, SIEMPRE SE VEN LOS MISMOS EJES: EL EJE DE VIABILIDAD JURÍDICA, VIABILIDAD FINANCIERA, VIABILIDAD POLÍTICA Y POR ÚLTIMA LA ADMINISTRATIVA, Y LO VEMOS REITERADAMENTE EN LA ESCUELA Y EN LA DOCTRINA. SIN EMBARGO QUISIERA RECOGER, PORQUE CON ESTO VOY A TERMINAR TAMBIÉN, UN EJE QUE PASA DESAPERCIBIDO, Y QUE ES EL EJE PERSONAL, QUE TAMBIÉN SE LE LLAMA LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS QUE VAN A ESTAR DENTRO DE ESE MECANISMO, O DE ESA ORGANIZACIÓN. COMO BIEN DECÍAN ESTA ES LA PRIMERA VUELTA, LA JURISPRUDENCIA Y LA LEY NOS VAN A PERMITIR EL AÑO QUE ENTRA SUBSANAR, MODIFICAR, AGREGAR LOS QUE EN ESTO PUDO HABER PASADO DESAPERCIBIDO, O BIEN LO QUE EL AÑO QUE ENTRA EN LEY SECUNDARIA EL CONGRESO FEDERAL NOS DARÁ COMO LINEAMIENTOS O BASES MÍNIMAS A CUMPLIMENTAR. CUANDO VEMOS EL TEMA JURÍDICO YO ESTIMO, QUE LO CUMPLIMOS PERFECTAMENTE CON ESTA PRIMERA VUELTA, PORQUE ME QUEDA SUMAMENTE CLARO, QUE EN EL EJE DE INVESTIGACIÓN ESTE FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEBE QUEDAR DENTRO DEL PODER EJECUTIVO, FUERON MUY ILUSTRATIVAS LAS APORTACIONES DE LOS ACADÉMICOS Y CONSTITUCIONALISTAS QUE VINIERON A ESTE CONGRESO A DARNOS SU PUNTO DE VISTA. ALGUNOS NOS INCITABAN A QUE FUERA AUTÓNOMO O DESCONCENTRADO, O PRÁCTICAMENTE COMO UN CUARTO PODER FUERA DEL EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, PERO AL DÍA DE HOY LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ES MUY CLARA: ARTÍCULO 21, EL MONOPOLIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ES DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN NO PUEDE ESTAR FUERA DEL EJECUTIVO, Y ESE PASO LO CUMPLE PERFECTAMENTE ESTA REFORMA. EN EL EJE DE SANCIÓN TAMBIÉN HUBO QUIEN PLANTEABA

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

4



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

COMO EN OTRAS LATITUDES: LA ESPAÑOLA, LA ALEMANA, ETC. CREAR TRIBUNALES DE CUENTAS, COLEGIADOS DE MAGISTRADOS EXPERTOS EN CUENTAS PÚBLICAS, EXPERTOS EN TEMAS DE CORRUPCIÓN, QUE REVISARAN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES, Y NO SOLAMENTE MULTARAN Y DESTITUYERAN, TAMBIÉN METIERAN A LA CÁRCEL Y MÁS IMPORTANTE, APLICARAN LA EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA QUE LO ROBADO O EL DESFALCO FUERA REGRESADO A LA CIUDADANÍA. Y AUNQUE TIENE LA MIRA MUY ALTA, AL DÍA DE HOY DE NUEVO, LA CONSTITUCIÓN FEDERAL NO PERMITE LLEVAR TRIBUNALES DE CUENTAS. LA PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN ES MUY CLARA Y NOS DICE: QUE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE DEBEN VER EN TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, COMO EN EL CASO ES, EN EL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LOS TEMAS DE PENAS CORPÓREAS, LOS TEMAS DE CÁRCEL EL ÚNICO ATRIBUIDO PARA METER A LA CÁRCEL A UN CORRUPTO, ES EL PODER JUDICIAL, LLÁMESE JUECES PENALES DEL FUERO LOCAL O FEDERAL, Y ESE EJE TAMBIÉN ES RECOGIDO Y SE INSERTA EN ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. POR ÚLTIMO Y POR ELLO EMPEZABA, LO JURÍDICO VA BIEN, LO POLÍTICO AFORTUNADAMENTE TODAS LAS BANCADAS LLEGAMOS A UN CONSENSO, LO FINANCIERO Y LO ADMINISTRATIVO SE VERÁ EN SU MOMENTO EN EL PAQUETE, Y EL GOBERNADOR TENDRÁ QUE IMPLEMENTAR EL APARATO QUE VA A LLEVAR A CABO EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN. LO QUE ME PREOCUPA ES EL TEMA DE LA VOLUNTAD. PODEMOS TENER EL MEJOR SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, PODEMOS TENER TRIBUNALES DE CUENTAS, PODEMOS TENER FISCAL ANTICORRUPCIÓN DESCONCENTRADO DEL EJECUTIVO, PERO SI ESAS PERSONAS NO TIENEN VOLUNTAD Y CONVICCIÓN, NO VAN A HACER NADA AUN TENIENDO EL MEJOR SISTEMA, Y ESA TAREA DE ESCOGER A LAS PERSONAS CON CONVICCIÓN ES FACULTAD DEL LEGISLATIVO. LO DIGO, POR QUE NOS TUVO QUE PONER LA MUESTRA UN PAÍS VECINO DEL SUR QUE SE LLAMA GUATEMALA, ELLOS SI FUERON CAPACES CON UN SISTEMA ANTICUADO Y CADUCO DE METER A LA CÁRCEL AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE, EN UN FRAUDE ADUANERO FISCAL DE TRES MILLONES DE DÓLARES, CIFRA MENOR A LAS QUE AHORITA SE PRESUMEN EN MÉXICO. TUVO QUE SER UNA ABOGADA THELMA ESPERANZA, Y VOY CERRANDO QUIEN COMO VIRGILIO A NIVEL FEDERAL,

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. 5



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

QUE LO PUSO PEÑA NIETO A ESTE CUATE QUE PARECE QUE LO SACARON DE WALT DISNEY, QUE NO HIZO ABSOLUTAMENTE NADA EN EL TEMA DE CORRUPCIÓN, ELLA POR IGUAL, ERA UNA SECRETARÍA DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO, CON PRESUPUESTO DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO, PERO CON SUFICIENTE VALOR Y CONVICCIÓN DE METER A LA CÁRCEL A LOS CORRUPTOS. ELLA DE ACUERDO CON LA GENTE DEL SAT DE GUATEMALA, PUDO METER A LA CÁRCEL A LOS CORRUPTOS. YO LOS INVITARÍA A REFLEXIONAR PARA QUE EL AÑO QUE ENTRA, QUE QUEDE CREADO EL ORGANISMO, QUE ES EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, NO SOLAMENTE VEAN LO JURÍDICO, POLÍTICO Y FINANCIERO, VEAN TAMBIÉN EL TEMA PERSONAL, MUCHAS GRACIAS Y A FAVOR”.....

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

.....“CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS. LA VERDAD ES UN HONOR PARA MI HACER USO DE LA TRIBUNA, PARA HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES QUE TRABAJAMOS EN FORMA CONJUNTA, DE LEGISLACIÓN, QUE APROVECHO PARA FELICITAR A SU PRESIDENTE, Y DE ANTICORRUPCIÓN, IGUAL POR LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARON A CABO. YA SE HABLÓ MUCHO DE ESTE TEMA, LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON, Y ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO QUE UNO DE LOS TEMAS PRINCIPALES QUE VIMOS DURANTE NUESTRAS CAMPAÑAS, FUE PRECISAMENTE EL VER LA CREACIÓN DE ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR ESO EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI TRABAJAMOS EN NUESTRA PROPIA INICIATIVA PARA HACER PARTE DE ESTA HISTORIA. ES UN HONOR VER QUE VA A SER POR MEDIO DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, POR QUIEN SE ELIGE AL FISCAL ANTICORRUPCIÓN. TOTALMENTE TENEMOS QUE TRABAJAR COMPAÑEROS, PARA QUE NO DEPENDA DEL EJECUTIVO, TENEMOS QUE TRABAJAR EN QUE ESTO SEA EN UNA FORMA AUTÓNOMA, Y ESTO LO VAMOS A VER AL MOMENTO DE TRABAJAR EN LAS LEYES SECUNDARIAS. PERO ESTAMOS TOTALMENTE CONVENCIDOS DE QUE AHORA QUE YA TENEMOS UN

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

6



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, HAY QUE TRABAJAR EN DARLE DIENTES A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE TRABAJE EN FORMA CONJUNTA CON ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. SOLAMENTE FELICITAR NUEVAMENTE A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS, PEDIRLES QUE VOTEMOS A FAVOR YA DE TODO ESTO, POR SUPUESTO A LOS COMPAÑEROS QUE HEMOS TRABAJADO EN ESTO, NUESTROS JURÍDICOS Y ASESORES, DECIRLES QUE VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. Y DE VERDAD COMPAÑEROS AHORITA ESTOY SEGURA QUE EN ESTE TABLERO VAMOS A LLEVARLO A CABO LA VOTACIÓN POR UNANIMIDAD, QUE NOS DEMOS UN APLAUSO PORQUE NOS LO MERECEMOS, ESTA LXXIV LEGISLATURA ESTAMOS HACIENDO HISTORIA DESDE EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE, Y HOY LO VAMOS A DEMOSTRAR, MUCHAS GRACIAS A TODOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.....

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

.....“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HOY SE PRETENDE CREAR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN. SEGUNDO.- QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SEAN DICTAMINADAS DENTRO DE UN PLAZO CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO, SE CONSIDEREN APROBADAS FINCANDO RESPONSABILIDADES A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE CORRESPONDAN. TRES.- A LA AUDITORÍA SUPERIOR, COMO SE DICE VAMOS A TENER UNA PROPUESTA PARA DARLE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, QUE PUEDAN LLEGAR A LOS CULPABLES DE DELITOS FISCALES EN DETRIMENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA. LA PRESENTACIÓN DE AVANCES DE GESTIÓN DE TANTO EN EL ASPECTO ESTATAL Y MUNICIPAL. CINCO.- LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS CLARAS Y BIEN AUDITADAS. SEIS.- INICIATIVA DE LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO ÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CREACIÓN DE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON EL OBJETO DE CREAR Y FORTALECER LAS INSTANCIAS ESTATALES MUNICIPALES RESPONSABLES DE PREVENCIÓN Y SANCIONAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DEL EJERCICIO Y LAS TAREAS

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

7



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

DE AUDITAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. LA CREACIÓN DE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE CUENTE CON UNA AMPLIA Y UNA GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA CONSTITUCIÓN DE UN ENTE FISCAL ANTICORRUPCIÓN AUTÓNOMO CON UNA AMPLIA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE INVESTIGACIÓN Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES JURÍDICAS, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA CONOCER DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y LA POSIBILIDAD DE SANCIONES DE LOS PARTICULARES QUE SE VINCULEN A ACTOS U OMISIÓN DE CORRUPCIÓN. TODOS ESOS ASPECTOS FUNDAMENTALES TIENEN PUNTO DE ENCUENTRO COINCIDENTES A LA HOMOLOGACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL CON LA FEDERAL, RESPECTO AL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA DIVERSOS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ESTE TIPO DE ACCIONES QUE LLEVAN A CABO, COMO LA LEGISLATURA REPRESENTA LA VOZ CIUDADANA QUE CONFÍA EN NOSOTROS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ELIMINAR LOS PROBLEMAS DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL ESTADO. EL AVANCE DEMOCRÁTICO DEPENDE DE UN EFICIENTE SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL, ESPECIALMENTE EN EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EN EL RENDIMIENTO DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SANCIÓN, SON LOS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA DE GESTIÓN PÚBLICA, Y FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE LOS GOBIERNOS, EN ESE SENTIDO, POR TAL CONSECUENCIA EL RAZONAMIENTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITANDO A TODOS LOS DIPUTADOS A EMITIR EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.....

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

8



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

.....“GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SÍ, YO CREO COMO LO MANIFESTABA EL COMPAÑERO SAMUEL, PUES ESTAMOS ANTE UNA FECHA HISTÓRICA PARA NUESTRO ESTADO, LO QUE ESTAMOS A PUNTO DE APROBAR. UNA FECHA HISTÓRICA EN LA CUAL ESTAMOS COINCIDIENDO LAS SIETE BANCADAS, ESTOY SEGURO QUE ASÍ VA A SER CUANDO EL MOMENTO QUE SE HAGA LA VOTACIÓN. PERO YO SOLAMENTE DIRÍA UNA COSA, EN LO PARTICULAR ESPERAMOS O ESPERO, QUE CUANDO YA ESTE EN FUNCIONAMIENTO ESTA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN, NO VAYAMOS A TOMAR PARTIDO POLÍTICO O POSICIÓN POLÍTICA AL MOMENTO QUE SE ENCUENTREN IRREGULARIDADES, PORQUE ENTONCES ESTAMOS TODOS CASI DE PLÁCEMES, PORQUE ESTAMOS SEGUROS QUE ESTA SECRETARÍA HOY EMPIEZA A INICIAR SU PROCESO DE CERACIÓN, PERO YO CREO QUE NOS DEBEMOS DE CONGRATULAR CUANDO VEAMOS QUE REALMENTE, VEAMOS, QUE SI HAY IRREGULARIDADES, QUE SE ENCUENTREN ALGUNOS O ALGUNOS FUNCIONARIO PÚBLICOS, QUE NO TOMEMOS PARTIDO Y DE ESA MANERA LE VAMOS A DEMOSTRAR A LA CIUDADANÍA QUE REALMENTE SOMOS UN CONGRESO DIFERENTE, AHÍ ES DONDE VAMOS A DEMOSTRAR QUE TAN CONGRUENTE SOMOS CON LO QUE ESTAMOS DICIENDO AHORITA, Y CON LO QUE VAYAMOS A DEFENDER DESPUÉS. LOS INVITO COMPAÑEROS QUE ASÍ COMO VAMOS A VOTAR, SEAMOS FIRMES EN ESE SENTIDO Y DEMOS, DEMOS BUENA RESPUESTA A LA CIUDADANÍA A LA CONFIANZA QUE NOS HAN DADO. POR TANTO EN NUEVA ALIANZA VAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE, GRACIAS”.....

DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

.....“MÁS QUE NADA FELICITAR A TODAS LAS FRACCIONES. IGUALMENTE LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE SE ENCUENTRA A FAVOR, A FAVOR DE ESA INICIATIVA, COMO LO DECÍA AHORITA MI COMPAÑERO, ES MUY IMPORTANTE QUE ASÍ COMO ESTAMOS TODOS UNIDOS, QUE TODOS

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

9



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

VAMOS EN FAVOR DE LA, DE IR CONTRA ESAS PERSONAS QUE NOS HA ESTADO PIDIENDO LA CANTIDAD DE LA CIUDADANÍA, QUIERE RESPUESTA Y QUE EN SU MOMENTO, CUANDO SE LLEVEN A CABO, QUE ASÍ COMO ESTAMOS TODOS NOS MANTENGAMOS DE ESA MANERA, UNIDOS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA, SE DESCUBRA Y HAYA UN ALTO, Y SE CASTIGUE. DE ESA MANERA, DE ESA MANERA PODEMOS AVANZAR Y DE ESA MANERA PODEMOS TRASCENDER, COMO DIJO NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO SAMUEL QUE HA PASADO EN OTROS PAÍSES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.....

MONTERREY, N.L. A 18 DE DICIEMBRE DE 2015

PRIMER SECRETARIA


DIP. LETICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

SEGUNDA SECRETARIA


DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

Artículo Único.- Se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León por adición al artículo 20 en su párrafo quinto fracción II, por adición de una fracción XIII-A del numeral 63, por modificación el artículo 63 fracción XLV párrafo primero y por adición de los párrafos tercero y cuarto de la misma fracción, se reforma por adición el numeral 63 agregando las fracciones LII, LIII y LIV pasando la actual fracción LII a ser la fracción LV, por modificación del párrafo tercero y adición de los párrafos séptimo y octavo por lo que los actuales párrafos séptimo a décimo primero pasan a ser los párrafos noveno a décimo tercero del artículo 87, se reforma por modificación la denominación del TITULO VII, se reforma por adición el artículo 105 agregando un párrafo tercero, se reforma el artículo 107 por modificación del párrafo primero fracción II, por modificación y adición de la fracción III modificando el párrafo segundo y adicionando los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto, y por adición de una fracción V integrada a su vez por cinco párrafos, se reforma por modificación el artículo 109, se reforma por modificación el artículo 110, se reforma por modificación el artículo 117, se reforma por modificación los párrafos primero y quinto y por adición de los párrafos sexto y séptimo del artículo 136, se modifica el párrafo séptimo del artículo 137 para quedar como sigue:

ARTICULO 20.-

 I.

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. 11



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

II. Procederá en los casos de secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y enriquecimiento ilícito respecto de los bienes siguientes:

a) a d)

ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso:

I.- a XII.-

XIII.
.....
.....
.....

XIII. A.- Expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción a que se refiere esta Constitución;

XIV a XLIV.-

XLV.- instituir mediante las leyes que expida, el Tribunal de Justicia Administrativa como órgano jurisdiccional independiente con autonomía funcional y presupuestal y dotado de autonomía plena en el pronunciamiento de sus fallos y con facultades para resolver los conflictos y controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública estatal, ya sea central o paraestatal; estableciendo las normas de su organización y funcionamiento, los requisitos, las licencias y renunciaciones de sus integrantes, sus procedimientos y los recursos contra las resoluciones que pronuncien. Dicho Tribunal conocerá de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal, central o paramunicipal, en los casos en que los municipios no



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

cuenten con un Órgano de Justicia Administrativa municipal. Los Magistrados del Tribunal serán nombrados por un período de diez años, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento. Al concluir el período para el que fueron nombrados, podrán ser considerados para nuevo nombramiento.

Asimismo, el Tribunal de Justicia Administrativa será el órgano competente a través de la Sala Especializada en materia Anticorrupción, para imponer las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales, por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Para tal efecto, deberá incluir en la Ley que regula la creación, organización y atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa, las facultades de la sala especializada en materia anticorrupción y emitir la convocatoria para elegir al Magistrado Anticorrupción, el cual será electo por consenso, a falta de éste por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, y de no alcanzarse dicha votación, se procederá a la insaculación de una terna compuesta por tres integrantes avalada por el Pleno.

XLVI.- a LI.-



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

LII.- Para expedir la ley que distribuya competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.

LIII.- Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos autónomos reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, del Poder Judicial del Estado y de los Municipios del Estado de Nuevo León.

LIV.- Instituir mediante leyes que expida, la Fiscalía Anticorrupción, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que señale la misma, y cuyo titular será nombrado mediante convocatoria pública, electo por consenso, a falta de éste por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, y de no alcanzarse dicha votación, se procederá a la insaculación de una terna. En términos de la Ley a que se refiere la fracción XIII-A de este artículo.

LV.- Ejercer las demás facultades que le otorguen esta Constitución y las Leyes.

ARTICULO 87.-

.....

El Ministerio Público, institución que tiene por objeto ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general y perseguir los delitos del orden común, será



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

desempeñado por un Procurador General de Justicia, por un Fiscal Anticorrupción, por los Agentes de dicho Ministerio y demás servidores públicos que determine su Ley Orgánica. El cargo de Procurador sólo es renunciable por causa grave, que será sometida a la consideración del Gobernador del Estado, a quien corresponde su aceptación. Para ser Procurador General de Justicia y para ser Fiscal Anticorrupción se deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado prevenga esta Constitución.

.....
.....
.....

El Fiscal Anticorrupción contará con autonomía funcional y con las facultades para la investigación y persecución de los delitos de su competencia, así como para supervisar y organizar la actuación de los agentes del Ministerio Público, agentes investigadores y peritos que le estén adscritos y que se determinen en la Ley Orgánica respectiva.

El Titular de la Fiscalía Anticorrupción será nombrado en los términos establecidos en la fracción LIV del artículo 63 de esta Constitución.

.....
.....
.....
.....
.....



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

TITULO VII
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,
PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS
GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN, Y PATRIMONIAL DEL ESTADO

ARTICULO 105.-

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

ARTICULO 107.-

I.-

II.- La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será perseguida y sancionada en los términos del Código Penal.

III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que sin constituir delito, puedan afectar la eficiencia y buena marcha de los asuntos públicos.

Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. 16



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en el artículo 94 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

La ley establecerá la clasificación de las faltas administrativas, determinará los supuestos que determinen su gravedad y los procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves que realicen los órganos internos de control.

Los entes públicos estatales y municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades que determine la Ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales y municipales y participaciones estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Anticorrupción a que se refiere esta Constitución.

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. 17



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

IV.- La jurisdicción administrativa conocerá de las controversias en que se reclame a la Administración Pública estatal o municipal el pago de indemnización por daños y perjuicios que ocasionen a las personas en sus bienes y derechos.

V.- El Tribunal de Justicia Administrativa impondrá a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos federales, locales o municipales. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta fracción cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos, federales, locales o municipales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Las leyes establecerán los procedimientos para la investigación e imposición de las sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas en las fracciones anteriores se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

La Auditoría Superior del Estado y la Dependencia del Ejecutivo Estatal responsable del control interno, podrán recurrir las determinaciones de la Fiscalía Anticorrupción y del Tribunal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 Apartado C, fracción VII de esta Constitución.

ARTICULO 109.- El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

- I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Anticorrupción; de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno; por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. 19



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

- II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y
- III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:
 - a) La coordinación con las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción;
 - b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
 - d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
 - e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno.

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. 20



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

ARTÍCULO 110.- Podrán ser sujetos a Juicio Político los Diputados al Congreso del Estado, los Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral, los Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los Consejeros de la Judicatura del Estado, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los Jueces, el Procurador General de Justicia, el Fiscal Anticorrupción, los Secretarios del Despacho del Ejecutivo, los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos; así como los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos.

ARTÍCULO 117.- La Ley señalará los casos de prescripción de responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones que hace referencia la fracción III del Artículo 107. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años.

ARTÍCULO 136.- La Auditoría Superior del Estado es un órgano auxiliar del Congreso en la facultad de fiscalización sobre las cuentas públicas presentadas por los sujetos de fiscalización a los que se refiere el Artículo 63 fracción XIII de esta Constitución. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones del Estado y los Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

.....
.....
.....

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. 21



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior del Estado previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior del Estado rendirá un informe específico al Congreso y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Anticorrupción o las autoridades competentes.

La Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Asimismo, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos.

ARTICULO 137.- La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

La Auditoría Superior del Estado entregará al Congreso del Estado una descripción de las auditorías practicadas, especificando su alcance; el dictamen resultado de la revisión relativa al manejo de recursos públicos por parte de los sujetos fiscalizados y de la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales; así como las observaciones que haya efectuado la Auditoría Superior del Estado que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

incluya las justificaciones y aclaraciones que las entidades hayan presentado al respecto.

De manera previa a la presentación, se dará a conocer a los sujetos fiscalizados la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstos en un plazo de treinta días naturales a partir de su notificación presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, la Auditoría Superior del Estado comunicará para efecto informativo a los sujetos fiscalizados de aquellas justificaciones y aclaraciones que a juicio de esta resulten solventadas o no.

Si de la Revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, aparecieren discrepancias entre los ingresos o egresos, o se advierta cualquier otra irregularidad, procederá directamente a emitir las recomendaciones que estime convenientes, y en su caso, a promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Anticorrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos estatales y municipales, y a los particulares.

TRANSITORIOS

Primero.- El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de facultar al Congreso del Estado para expedir las leyes y las reformas necesarias.

Segundo.- Se establece un plazo de seis meses para que el Congreso del Estado apruebe la Ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves; así como las reformas a la legislación del Tribunal de Justicia Administrativa, de la

Extractos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

23



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

Auditoría Superior del Estado, la Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley de Gobierno Municipal del Estado

Tercero.- Los Municipios deberán, dentro de su competencia, realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes secundarias ya precisadas,

Cuarto.- El Sistema Estatal Anticorrupción deberá conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, la Constitución Federal y Estatal y las leyes locales.

MONTERREY, N.L. A 18 DE DICIEMBRE DE 2015

PRIMER SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 21 fracciones XXVI y XXVII y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2015, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **CONVOCA** a participar en la siguiente subasta:

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. D.A.S.G. 85/15

Conceptos Requeridos		Límite de Inscripción	Fecha de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo y Adjudicación	Costo de Inscripción	
Suministro e instalación de Concertina Tipo Arpón Doble, Alta Seguridad y Suministro e Instalación de Malla Ciclónica Galvanizada en el Cereso de Apodaca, Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.		04/enero/15 a las 13:00 Hrs.	04/enero/15 a las 13:00 Hrs.	Inicio: 05/enero/15 a las 08:30 Hrs. Cierre: 06/enero/15 a las 09:00 Hrs.	Inicio: 08/enero/15 a las 09:00 Hrs. *Cierre: 08/enero/15 a las 14:00 Hrs.	11/enero/15 a las 14:00 Hrs.	\$ 1,450.00	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES								
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción					Precio de Referencia total sin I.V.A.
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA TIPO ARPON DOBLE ALTA SEGURIDAD EN EL CERESO DE APODACA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA FICHA TÉCNICA.					\$1,954,300.00
2	1	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA EN EL CERESO DE APODACA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA FICHA TÉCNICA.					\$4,942,166.00
CONDICIONES GENERALES								
TIEMPO DE ENTREGA	60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato correspondiente.							
LUGAR DE ENTREGA	Cereso de Apodaca, ubicado en Carretera a Salinas Victoria Km. 1.5 Apodaca, Nuevo León La entrega de los servicios deberá hacerse ante la presencia del personal de LA UNIDAD REQUIRENTE , quien deberá verificar los bienes y servicios recibidos, levantar una acta de entrega							

FORMA DE PAGO	recepción de los mismos, especificando claramente los bienes y servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe LA UNIDAD REQUIRENTE y, consecuente, expedir al licitante ganador el acuse de recibido. De contado dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega del servicio y previa presentación de la factura y fianza correspondiente, a entera satisfacción de LA UNIDAD REQUIRENTE , quienes deberán notificar la fecha exacta en que fueron entregados los bienes y servicios, lo anterior a fin de que puedan ser aplicadas las sanciones o penas que resulten por retrasos.
----------------------	---

La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores durante el acto de Apertura de Subasta, será de \$0.01 (un centavo M.N.).

* Luego de pasada la fecha de Cierre de la Subasta, las partidas pasan a un período de alerta de cierre (indicado mediante un icono especial). En este período el sistema sortea de manera aleatoria un intervalo de tiempo durante el cual se continúa aceptando ofertas para las partidas. Una vez completado este intervalo, se cierra finalmente la recepción de ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. Dicha penalización se computará una vez efectuada la totalidad del suministro y/o servicio, la cual será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o los servicios no realizados y se hará efectiva descontándose de los pagos que **LA UNIDAD CONVOCANTE** tenga pendientes de efectuar al proveedor adjudicado.

I. CONTRATO SOBRE UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CUENTAS DE ACCESO:

Los participantes deberán firmar un contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas del Gobierno del Estado de Nuevo León, el cual deberá ser suscrito en el **5o piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuázua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Jefatura de Padrón de Proveedores, Teléfono 20-20-16-45, 20-20-16-46, 20-20-16-47).

Una vez firmado el contrato, los participantes deberán obtener una cuenta de acceso autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para participar en Subastas Electrónicas Inversas, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Dicha cuenta será entregada en el **4to piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuázua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Jefatura de Adquisiciones por Concurso, Teléfono 20-20-16-19). Las cuentas de acceso están integradas por un disco compacto, un nombre de usuario y una contraseña, las cuales se generan en un término de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la firma del contrato señalado en el párrafo anterior y de entregada la "Solicitud de participación a través de medios remotos de comunicación electrónica", la cual está disponible en el portal de subastas de Gobierno del Estado (<http://sg.ni.gob.mx/ui/>).

NOTA: Los interesados en participar en las presentes Subasta y que con anterioridad ya hayan suscrito el "Contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas de Gobierno del Estado de Nuevo León y del Sistema Electrónico de Compras Públicas en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal" y que ya tengan designada su cuenta de acceso autorizado, bastará con presentar la documentación solicitada en el punto II de la presente Convocatoria, al momento de su inscripción.

II.- INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR:

Los interesados en inscribirse en las Subastas Electrónicas Inversas de referencia, deberán acudir a las oficinas de la Dirección Jurídica (Jefatura de Concursos, Teléfono 20-20-16-17, 20-20-17-92, 20-20-17-04 y 20-20-17-02) de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el **9 (novenio) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, **de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas**. Asimismo podrán consultar las bases via electrónica en la página www.compranet.gob.mx y en el portal de subastas electrónicas inversas <http://sg.nl.gob.mx/ui/>. En esta última dirección electrónica, tendrá verificativo el desahogo de los eventos de esta subasta.

Es requisito indispensable para participar en las Subasta de referencia, inscribirse en las mismas. Los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, expedido por institución autorizada o bien efectuar el pago en efectivo, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000 en Monterrey, Nuevo León.

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
- b) En caso de personas morales: Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la subasta e identificación oficial con fotografía.

En caso de personas físicas: Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial con fotografía.

- c) Los licitantes deberán de proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- e) Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- f) Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmada por el Licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- g) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a su nombre o a nombre de su representada. Dicho escrito deberá contener los datos señalados en el **artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- h) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- i) Carta de validez de su propuesta por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de Apertura de Subasta.

Es requisito indispensable para participar en la Subasta de referencia, cumplir con los requisitos antes señalados y llevar a cabo el pago de inscripción en las mismas. El pago deberá realizarse a través de cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, expedido por institución autorizada o bien efectuar el pago en efectivo, en

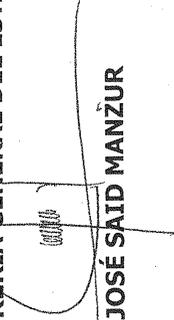
las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000 en Monterrey, Nuevo León.

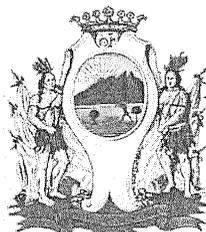
Una vez realizado el pago de inscripción, deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (<http://sg.nl.gob.mx/ui/>) antes de las 20:00 hrs. del día 04 de enero del 2015. De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, **NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS PRESENTES SUBASTAS.**

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRESENTES SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS. PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LAS PRESENTES SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSA, EL INTERESADO PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR EN LAS CAJAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL COSTO DE SU IMPRESIÓN.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León, diciembre del 2015.
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**


ING. JUAN JOSÉ SAID MANZUR



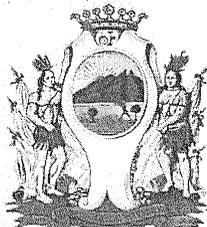
Gobierno Municipal
2015-2018

EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, SE APROBARON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES que reciba el Municipio de Monterrey, otorgándole al C. Tesorero Municipal la facultad para que por sí o a través del C. Director de Ingresos o del C. Director de Recaudación Inmobiliaria aplique, previo análisis y en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, el monto de los subsidios en las contribuciones, aprovechamientos o productos que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas, en el entendido de que cuando se haga referencia a una cuota, se entiende la cantidad equivalente al salario mínimo general diario vigente en el área Metropolitana de Monterrey, bases que quedan como sigue:

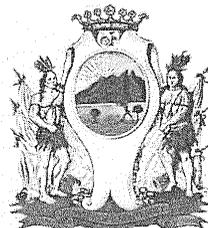
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
I. IMPUESTOS			
1.- IMPUESTO PREDIAL			
1.1 IMPUESTO PREDIAL	Aplicable a predios con uso de suelo comercial que se ubiquen físicamente cerca de las obras de adecuaciones viales y se vean afectados por las mismas sin incluir rezago. Lo anterior solamente durante el tiempo que dure la ejecución de la obra de que se trate y con base en el listado de predios afectados determinados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey.	Apoyar al sector económico afectado por adecuaciones viales que sus ingresos se ven disminuidos por la poca o nula afluencia de clientes por la falta de acceso vial a sus negocios, y así lograr el pago de este impuesto que de otra manera se dificultaría lograrlo.	Hasta el 90%.



Gobierno Municipal
2015-2018

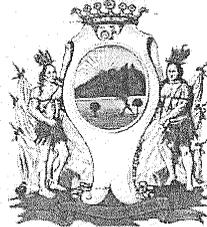
<p>1.2 IMPUESTO PREDIAL</p>	<p>Personas que demuestren que son: a) Huérfanos menores de 18 años; b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950; d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar; o e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial correspondiente y el recibo de ingresos respectivo.</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto y su rezago que de otra manera no se lograría.</p>	<p>Para inmuebles con valor catastral mayor a 14,708 y menor a 16,327 cuotas: hasta el 50% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate; para inmuebles con un valor catastral mayor a 16,327 y menor 28,530 cuotas: hasta el 40% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate.</p>
<p>1.3 IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO</p>	<p>Para personas de escasos recursos o falta de liquidez, ya sea que se trate de personas físicas o personas morales sin fines de lucro y cuya actividad principal esté enfocada y dirigida a fines de interés general hacia los habitantes del Municipio de Monterrey.</p>	<p>Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.</p>	<p>Hasta el 90%</p>
<p>1.4 REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL</p>	<p>Los contribuyentes que soliciten la tarifa única especial a que se refiere el Artículo 21 Bis 9 fracciones I, II, III, VII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que acrediten que durante el tiempo del rezago tenían derecho a dicha Tarifa.</p>	<p>Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.</p>	<p>Hasta un 50%</p>
<p>2.- IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</p>	<p>Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que les resulte de haber regularizado diferencias de construcción no registradas oportunamente.</p>	<p>Propiciar la regularización de construcciones que generarán impuesto predial adicional y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.</p>	<p>Hasta el 40%</p>
<p>3.- IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS</p>	<p>Promotores de eventos deportivos, culturales y educativos y en general de sano esparcimiento.</p>	<p>Apoyar las actividades de dichos promotores para que al estimular su actividad, aumente la recaudación de este Impuesto.</p>	<p>Hasta el 50%</p>

2



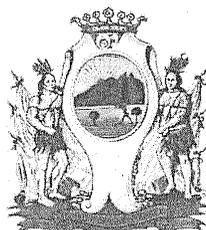
Gobierno Municipal
2015-2018

4.-IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Inmuebles.	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.	El que resulte de aplicar a la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionado un 10% del importe que resulte por concepto de recargos por mora.
II. DERECHOS			
1.- DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS	Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas.	Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio.	Hasta el 50%
2.- DERECHOS POR LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA QUE SE DEN A CONOCER MEDIANTE CARTELES O PENDONES	Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionado al compromiso de hacerse cargo del retiro por su propia cuenta una vez que se hayan realizado los eventos que se difunden.	Apoyar los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno en la promoción y difusión de actividades y programas que beneficien a la población del Municipio.	Hasta el 100%
3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EXCLUSIVOS	Organismos públicos centralizados y descentralizados, así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las funciones gubernamentales y las actividades que beneficien el desarrollo social, cultural y deportivo.	Hasta el 100%
4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA DE VEHÍCULOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos.	Hasta el 45% en el rezago. Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por inestabilidad



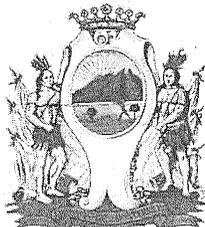
Gobierno Municipal
2015-2018

			en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.
5.- DERECHOS REZAGADOS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN	Contribuyentes con rezago en estos Derechos.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 50%
6.- DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS Y SU REZAGO.	Contribuyentes con rezago en el pago de este concepto.	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
7.- REZAGO DE DERECHOS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS-1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, así como evitar su prescripción.	Hasta el 50%
8.-DERECHOS POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN LUGARES DONDE SE ENCUENTRE INSTALADOS PARQUÍMETROS (EXPEDICIÓN DE CALCOMANÍAS DE PARQUÍMETROS)	Contribuyentes en lo general que posean vehículos automotores y que realicen sus actividades cerca de donde estén instalados Parquímetros.	Apoyar las actividades de estos contribuyentes, cuya actividad sea la brindar servicios públicos o privados que beneficien a los habitantes del Municipio y a quienes presten directa o indirectamente servicios en el sector público.	Hasta el 100%
9.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.	Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido el servicio de agua potable.	Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.	Hasta el 50 %.



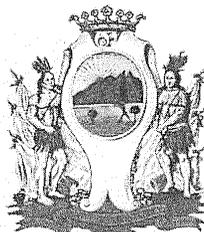
Gobierno Municipal
2015-2018

III. PRODUCTOS			
1.-PAGOS DOCUMENTADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Hasta el 90%
IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
1.-MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA.	Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 50% para los giros de "abarrotes con venta de cerveza". Hasta un 25% en los demás giros.
2.- MULTAS A PROPIETARIOS DE PREDIOS BALDÍOS QUE NO EFECTÚEN EL DESMONTE, DESYERBE O LIMPIEZA DE SU INMUEBLE.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y el logro de una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose condiciones de insalubridad e inseguridad.	Hasta un 50%
3.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos	Hasta el 50%
4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos	Hasta el 50%



Gobierno Municipal
2015-2018

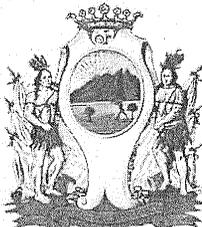
<p>CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</p>			
<p>5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p> <p>Lo anterior atendiendo a la superficie de construcción motivo de la sanción, según la tabla expresada en la columna siguiente.</p>	<p>De 1 a 100 m. 95% De 101 a 200 m. 90% De 201 a 300 m. 85% De 301 a 400 m. 80% De 401 a 500 m. 75% De 501 a 600 m. 70% De 601 a 800 m. 50% De 801 a 900 m. 30% De 901 a 1000 m. 20% De 1001 a 1500 m. 10% De 1500m. en adelante sin descuento.</p>
<p>6.- MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</p>	<p>Propietarios de vehículos a los que se les apliquen estas multas.</p>	<p>Aplicar la normatividad vigente propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos Aprovechamientos.</p>	<p>Hasta el 50% del importe de las multas, durante los meses de abril a diciembre, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la V del artículo 11 del Reglamento mencionado, así como no respetar la señal de alto o pasar en luz roja; Durante los meses de enero a marzo de cada año, sólo se aplicarán los porcentajes de descuento que</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

			se establezcan en el Convenio de Colaboración Administrativa que celebra el Municipio de Monterrey con el Gobierno del Estado de Nuevo León y los demás Municipios Metropolitanos.
7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.	Aplicar lo dispuesto por el artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%.	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición, o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.
V. ACCESORIOS			
1.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL	Contribuyentes con rezago en el pago de Accesorios del Impuesto Predial.	Propiciar la disminución del padrón de deudores de este impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Recargos y Sanciones hasta el 100% Gastos de Ejecución hasta un 25%
2.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL.	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que se genera al momento de regularizar diferencias en construcciones.	Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Recargos y Sanciones hasta el 100% Gastos de Ejecución hasta un 25%
3.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.	Recargos hasta el 75% Gastos de Ejecución hasta un 25%
4.- ACCESORIOS EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.	Estimular a los Contribuyentes deudores del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a realizar el pago y evitar que prescriban los créditos.	Recargos hasta el 90% Gastos de Ejecución hasta un 25%

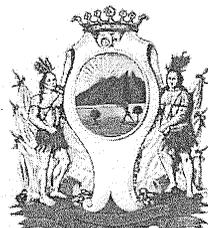
7



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>5.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>Contribuyentes con rezago en el pago de Gastos de estos conceptos.</p>	<p>Fomentar el pago de adeudos de este concepto evitando que prescriban los créditos.</p>	<p>Recargos hasta el 100% Gastos de Ejecución hasta el 90%</p>
<p>6.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p>Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.</p>	<p>Recargos hasta el 50 % para los giros de "abarrotes con venta de cerveza". Y hasta un 25 % en los demás giros. Gastos de Ejecución hasta un 25%.</p>
<p>7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</p>	<p>Contribuyentes con rezago en este concepto.</p>	<p>Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.</p>	<p>Recargos hasta el 90% Gastos de Ejecución hasta un 25% Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incoestabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración</p>

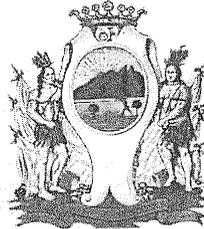
8



Gobierno Municipal
2015-2018

			pública, así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.
8.-ACCESORIOS DE PAGOS DOCUMENTADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Hasta el 100%
VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
1.- ACCESORIOS POR TRÁMITES DE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y/O VIVIENDA	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de vivienda Federal o Estatal y que no posean ningún otro bien inmueble en el Estado.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente cubran las contribuciones Municipales con regularidad.	El 100% previa solicitud de la Dependencia u Organismo Estatal o Federal según sea el caso.
2.- GASTOS DE EJECUCIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN.	Contribuyentes con adeudos por este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%
3.- GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%
4.- RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE CONTRIBUCIONES CUYOS SISTEMAS NO LOS GENEREN.	Contribuyentes con adeudos en estos conceptos.	Cumplir con la normatividad aplicable y registrar en la cuenta pública estos conceptos.	El 100% en forma automática

9



Gobierno Municipal
2015-2018

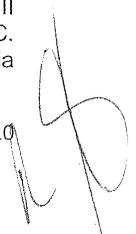
<p>5.- INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución bancaria pagadora.</p>	<p>No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.</p>	<p>El que resulte de cobrar el 1.5% (Tasa igual a la de Recargos), si cubre el importe dentro de los 5-cinco días naturales siguientes a la devolución del cheque. En caso de que el importe del cheque se cubra posterior a los 5-cinco días pero dentro de los 10-diez siguientes a su devolución, se podrá bonificar el 50% de la indemnización. Gastos de Ejecución, hasta el 25%.</p>
--	--	--	---

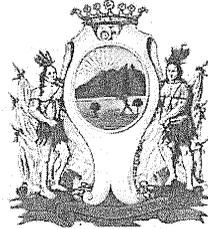
SEGUNDO. La vigencia de estas Bases será del día 1°-primero de enero de 2016-dos mil dieciséis hasta el día 31-treinta y uno del mes de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2015 y para los subsecuentes, que dispone que debe señalarse el monto en cuotas de los subsidios que se fije como límite, se establece para todos aquellos conceptos de ingresos, el límite de cuotas será el que resulte del importe a subsidiar.

CUARTO. Infórmese trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiendo integrarse dicho informe a la Cuenta Pública. Para llevar a cabo la aplicación de los subsidios, conforme a los artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2015, 2 último párrafo, 41, fracción III y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se faculta a los CC. Presidente y Tesorero Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, deleguen la

10





Gobierno Municipal
2015-2018

aplicación de las presentes Bases en los servidores públicos municipales subalternos o que les estén subordinados.

QUINTO. Tratándose de los adeudos a que se refiere el numeral 1.2 del apartado I "IMPUESTO PREDIAL", se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.
- 2.- Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre.
- 3.- Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
- 4.- Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

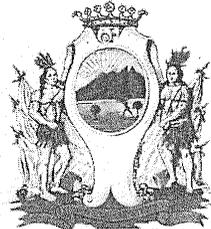
SEXTO. Tratándose a los adeudos a que se refiere el apartado de "MULTAS DE LOTES BALDIOS", sólo podrá aplicarse a aquellas personas que limpien su lote baldío dentro de un plazo de 10-diez días naturales contados a partir del día en que soliciten este beneficio.

SÉPTIMO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que les correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de descuentos en los Accesorios de las Contribuciones Municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en Internet www.mty.gob.mx y los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas en referencia.

Así mismo se faculta al Tesorero Municipal, por sí o a través de los servidores públicos municipales subalternos o que les estén subordinados, a que, en el ámbito de sus atribuciones, delegue la aplicación de las presentes Bases, para que tratándose de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos otorgue subsidios en aquellas contribuciones que de otorgarse se fomente el Desarrollo Social o Económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se garantice el pago de las mismas que de no concederse no ingresarían, o se asegure su permanencia dentro de la Hacienda Pública Municipal.

11





Gobierno Municipal
2015-2018

OCTAVO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.mty.gob.mx.

ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DE 2015. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, COORDINADOR / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, INTEGRANTE / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, INTEGRANTE / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 18-dieciocho días mes de diciembre de 2015-dos mil quince. - Doy fe.

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROQUE YÁÑEZ RAMOS
SÍNDICO PRIMERO

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

12



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

TESORERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016

(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	\$ 3,994,633,822.29
Servicios Personales	\$ 1,691,074,164.61
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,137,141,122.12
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 11,446,570.92
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 226,665,199.85
Seguridad Social	\$ 42,727,240.31
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 256,586,491.42
Previsiones	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,507,540.00
Materiales y Suministros	\$ 449,055,504.35
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 8,373,650.11
Alimentos y Utensilios	\$ 9,656,400.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 59,748,594.18
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 177,247,188.53
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 106,028,907.94
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 30,558,337.21
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 2,134,442.50
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 55,307,983.87
Servicios Generales	\$ 815,327,086.71
Servicios Básicos	\$ 73,402,102.35
Servicios de Arrendamiento	\$ 189,073,905.85
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 75,670,219.04
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 15,089,324.68
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 358,123,909.86
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 34,500,000.00
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 829,700.00
Servicios Oficiales	\$ 13,288,782.80
Otros Servicios Generales	\$ 55,349,142.14
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 479,434,564.40
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 17,562,500.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 35,054,952.88
Pensiones y Jubilaciones	\$ 426,817,111.52
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -
Donativos	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 15,541,930.85
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 5,746,326.78
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ -
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ -
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 100,000.00
Activos Biológicos	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ 6,705,000.00
Activos Intangibles	\$ 2,990,604.07
Inversión Pública	\$ 162,951,460.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 144,100,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	\$ -
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -
Participaciones	\$ -
Aportaciones	\$ -
Convenios	\$ -
Otros Convenios	\$ -
Deuda Pública	\$ 381,249,111.37
Amortización de la Deuda Pública	\$ 248,669,549.69
Intereses de la Deuda Pública	\$ 132,579,561.68
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -
Costo por Cobertura	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -

C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRAN
TESORERO MUNICIPAL

C. ROQUE YAÑEZ RAMOS
C. SINDICO PRIMERO

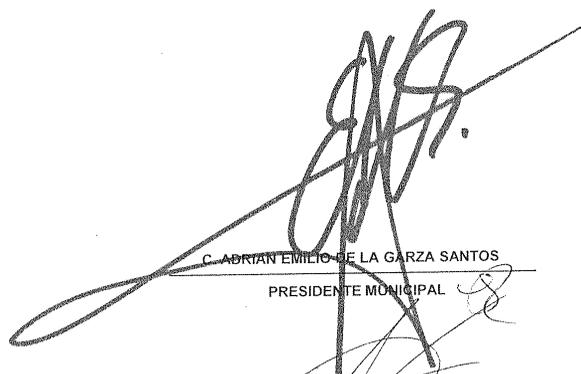


MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016
(PESOS)

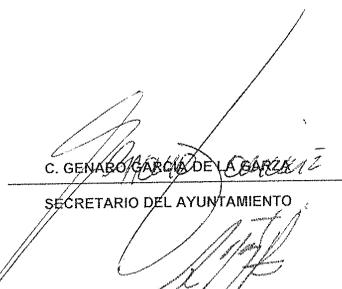
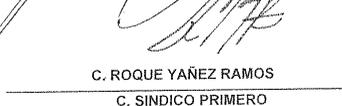
Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificación Administrativa		
	Total	\$ 3,994,633,822.29
Órgano Ejecutivo Municipal		\$ 3,977,071,322.29
Otras Entidades Paraestatales y organismos		\$ 17,562,500.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificador Funcional del Gasto		
	Total	\$ 3,994,633,822.29
Gobierno		\$ 1,640,967,362.01
Desarrollo Social		\$ 1,871,736,447.03
Desarrollo Económico		\$ 83,118,401.87
Otras no clasificadas en funciones anteriores		\$ 398,811,611.37

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificador por Tipo de Gasto		
	Total	\$ 3,994,633,822.29
Gasto Corriente		\$ 3,567,470,881.75
Gasto de Capital		\$ 178,493,390.85
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		\$ 248,669,549.69


C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL


C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROQUE YAÑEZ RAMOS
C. SINDICO PRIMERO



ADMÓN. 2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, N.L.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos 2016	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	10,980,160	43.1
SERVICIOS COMUNITARIOS	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	1,655,408	6.6
DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	2,674,417	10.6
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	138,578	0.6
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pasado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	2,609,161	10.3
ADQUISICIONES	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	966,513	3.9
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	2,219,216	8.7
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	813,742	3.1
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,519,315	5.9
OBLIGACIONES FINANCIERAS	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,854,574	7.2
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	0	0
EGRESOS TOTALES			25,431,085	100%

LIC. CRISTINA ALEMÁN AGUILAR
C. PRESIDENTA MUNICIPAL

C. NORMA YRELA CISNEROS TREVIÑO
C. TESORERA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL
C. ROBERTO CISNEROS MORALES
ABASOLO, N.L. C. SINDICO
ADMINISTRACION 2015-2018

ALBERTO LOREDO ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

Juarez # 115, Col. Centro, Abasolo, N. L. C.P. 65650. Tels: 8236-0440, 82365019. presidenciaabasolo15_18@hotmail.com

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016
(MILES DE PESOS)**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2016	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	56,625	30%
SERVICIOS COMUNITARIOS	Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Desarrollo Rural	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	9,276	5%
DESARROLLO SOCIAL	Educación y Cultura, Gestoría Social, DIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	8,154	4%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Seguridad Pública Municipal, Protección Civil	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	2,325	1%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	12,961	7%
ADQUISICIONES	Tesorería Municipal	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	2,088	1%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	2,119	1%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Educación	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	10,660	6%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Seguridad Pública	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	12,458	7%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	52	0%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	68,976	37%
EGRESOS TOTALES			185,194	100%

Lic. JUAN MANUEL MORTON GONZÁLEZ
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUADALUPE CUANTOS TREJO
C. SÍNDICO

DOC. LUIS EVERARDO GARCÍA JASSO
C. TESORERO MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO SERGIO MARTÍNEZ RENTERÍA
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016

<i>Clasificador por Objeto del Gasto</i>	<i>Importe</i>
Total	1,858,440

Servicios Personales	974,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	782,004
Remuneraciones Adicionales y Especiales	164,996
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,000
Materiales y Suministros	93,012
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	17,004
Alimentos y Utensilios	3,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	72,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,008
Servicios Generales	791,428
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	69,600
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,808
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	35,004
Servicios Oficiales	684,016
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,858,440
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autónomos*	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	1,858,440
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,858,440
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	
	1,858,440

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
---	--

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,858,440
Gasto Corriente	1,858,440
Gasto de Capital	-
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	
Servicios Generales	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016	
Programas y Proyectos	
PROGRAMAS	
ENLACE JUVENIL	
DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	
TU ASESOR JURIDICO	
RINDIENDO CUENTAS	
CON-TACTO	
PREMIO AL MERITO JUVENIL	
TU ESPACIO	
OFICINA DE GESTORIA DE BECAS Y ASUNTOS ESCOLARES	
APODACA EMPRENDE	
ASESORIAS PARA INGRESO A PREPARATORIA	
ESCUELA DE MUSICA	
JOVENES A JALAR	
¿QUE QUIERES SER?	
BOLSA DE TRABAJO	
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	
CENTRO DE MEDIACION	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Director General	1	35,000.00	45,000.00
Coordinadores	2	13,000.00	20,000.00


 LIC. VELIA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL
 ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
 DE LA JUVENTUD DE APODACA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	2016	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	165'505,816.	53%
SERVICIOS COMUNITARIOS	Obras Públicas	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	31'619,867.	10%
DESARROLLO SOCIAL	Desarrollo Social	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	10'366,766.	4%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Secretaría del R. Ayuntamiento	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	34,151.	0%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Tesorería Municipal Servicios Públicos	Adquirir los combustibles necesarios para la operación del parque vehicular, efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, equipo pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	10'315,821.	3%
PROGRAMA DE INVERSIÓN	Obras Públicas Desarrollo Social Secretaría del R. Ayuntamiento	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración. Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura. Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social. Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	81'169,590.	27%
PROGRAMAS SOCIALES	Desarrollo Social	Cumplir con los programas sociales derivados de convenios con el Estado y la Federación; ejercer los recursos derivados de los donativos de Petróleos Mexicanos y llevar a cabo los programas municipales de Desarrollo Social aprobados por el Ayuntamiento.	2'037,602.	1%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	2'156,986.	1%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Tesorería Municipal	Cumplir con las aportaciones municipales en Fondos y Programas derivados de convenios con el Estado y la Federación, orientados al gasto de inversión, infraestructura y desarrollo social.	2'740,745.	1%
EGRESOS TOTALES			305'947,344.	100%

(RUBRICA)
DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

(RUBRICA)
Q.F.B. ARNOLDO DEZMA MARTINEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DEL R. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 22 de diciembre de 2015.

(RUBRICA)
C. EMMA CLAUDIA GARZA BURNES
SÍNDICO PRIMERO

(RUBRICA)
C.P. ARIEL JESÚS MARTINEZ GARZA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. ARROYO, N.L.
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2015	MODIFICACION		PRESUPUESTO MODIFICADO 2015
				DEBE	HABER	
ADMINISTRACION PUBLICA	PRESIDENCIA, CABILDO, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, TESORERIA Y ADMINISTRATIVO	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	64,830,000		22,960,922	41,869,078
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PRIMARIOS, ALBERGADO PUBLICO, PLAZAS Y JARDINES Y PANTEONES	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de lograr a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones y acciones que combinen el trabajo operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	6,780,000		1,949,896	4,830,102
DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y CULT.	Quitar al desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que cuenten con una suficiente asistencia de sus integrantes. Así como apoyar a los programas que brindan asistencia social a la comunidad.	42,900,000		9,079,653	33,820,347
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	POLICIA Y TRANSITO	Mejorar la flota vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	1,360,000		1,304,787	55,213
MTTO. Y CONSERVACION DE ACTIVOS	TESORERIA	Ejecutar los mantenimientos de equipo de transporte, pasado, de computo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios óptimos a la comunidad.	5,148,000	5,806,989		10,954,889
ADQUISICIONES	PRESIDENCIA Y TESORERIA	Ejecutar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	4,500,000		1,084,788	2,515,212
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	OBRAS PUBLICAS	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vital para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	33,583,383	16,779,425		50,362,808
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social.	52,530,428		5,897,838	46,632,590
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	POLICIA Y TRANSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como ejecutar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales.	19,053,823		5,331,958	13,721,865
OBLIGACIONES BANCARIAS	TESORERIA	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,650,000	9,914,599		11,564,599
OTROS	OBRAS PUBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de maximizar la administración de los recursos.	0	132,307,592		132,307,592
EGRESOS TOTALES			232,335,434	164,808,506	48,509,845	348,634,095

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DR. ARROYO, N.L.
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018

C. SINDICO PRIMERO
 LIC. VERONICA MALDONADO SALAZAR
SINDICO PRIMERO
DR. ARROYO, N.L.
 ADMÓN 2015-2018

C. TESORER MUNICIPAL
 PROF. FRANCISCO JAVIER MENDOZA CERDA
TESORERIA MUNICIPAL
DR. ARROYO, N.L.
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018

C. SEC. DEL AYUNTAMIENTO
 ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ ALVAREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO
DR. ARROYO, N.L.
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018

MUNICIPIO de DR. ARROYO, N.L.
 Garza Ayala No. 30 Zona Centro C.P. 67900 Dr. Arroyo, N.L.
 Tel. 01(488) 88 8-02-42 Fax. 88 8-01-14



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. ARROYO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016
PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
			2016	%
ADMINISTRACION PUBLICA	PRESIDENCIA, CABILDO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERIA Y ADMINISTRATIVO	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que dirija oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	85,830,096.00	31.37%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PRIMARIOS, ALUMBRADO PUBLICO, PLAZAS Y JARDINES Y PANTEONES	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combaten el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	6,769,000.00	2.48%
DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL, S.F.I.F.	Quitar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	52,900,000.00	19.38%
SEGURIDAD PUBLICA Y-TRANSITO	POLICIA Y TRANSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	1,360,000.00	0.50%
MTTO. Y CONSERVACION DE ACTIVOS	TESORERIA	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesoso, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	11,848,000.00	4.27%
ADQUISICIONES	PRESIDENCIA Y TESORERIA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	5,500,000.00	2.02%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	OBRAS PUBLICAS	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	33,983,827.00	12.30%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social.	53,667,612.00	19.74%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	POLICIA Y TRANSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	19,669,566.00	7.21%
OBLIGACIONES BANCARIAS	TESORERIA	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	2,000,000.00	0.73%
EGRESOS TOTALES			272,938,667.00	100.00%

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DR. ARROYO, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

C. SINDICO PRIMERO
LIC. VERÓNICA MALDONADO SALAZAR

SINDICO PRIMERO
DR. ARROYO, N.L.
ADMÓN. 2015-2018

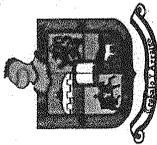
C. TESORERÍA MUNICIPAL
PROF. FRANCISCO JAVIER MENDOZA CERDA

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ ALVAREZ

TESORERIA MUNICIPAL
DR. ARROYO, N.L.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO
DR. ARROYO, N.L.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DR. ARROYO, N.L.
Garza Ayala No. 30 Zona Centro C.P. 67900 Dr. Arroyo, N.L.
Tel. 01(488) 88 8-02-42 Fax. 88 8-01-14



ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMAS	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	IMPORTE	%
Administración Pública	Regidores, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Secretaría Particular, Planeación y Desarrollo Ecológico, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, D.F. Comunicación Social, Comandante, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Vocalía Ejecutiva de la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Juces Auxiliares.	Alcanzar una Administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidades a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso a la comunidad.	140,802,897.00	11%
Servicios Comunitarios	Servicios Municipales, Administrativo, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Maquinaria, Pintura, Taller, Vigilancia, Servicios Generales, Intendencia, Bacheo, Alumbrado Público, Barrido Manual, Ornato y Forestación, Pipas.	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia ordenada bien iluminada, calles bien pavimentadas, plazas, parques y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combata el rezago operacional de estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	309,476,473.00	24%
Desarrollo Social	Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Derechos del Ciudadano y Atención a la Juventud, Instituto de la Mujer.	Implementar y dirigir principal atención a los sectores salud, deporte y cultura con el propósito del desarrollo integral de la familia, manteniendo de manera permanente nuestra actividad cotidiana en el trabajo que realiza esta Administración.	148,105,368.00	11%
Seguridad Pública	Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Inspectores Prevención y Atención Ciudadana, Consejo de Seguridad.	Proteger a los habitantes del Municipio en sus personas bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.	86,225,546.00	7%
Administración Hacendaría	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Informática, Comercio, Obras Integradas, Patrimonio, Control Presupuestal, Notificadores.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes. Además de la administración de las finanzas de el Municipio y recaudar los Ingresos de carácter fiscal, que establezcan las Leyes del Estado y en su caso, aquellos otros ingresos por impuestos cuya administración haya sido encomendada al Municipio.	74,430,038.00	6%
Obras Públicas, Desarrollo y Planeación Urbana	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así mismo realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, seguridad, salud, mejoramiento urbano y asistencia social.	296,769,465.00	23%
Fondo de Fortalecimiento Municipal	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y Seguridad Pública.	Destinado a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad a el cumplimiento de obligaciones financieras y a la atención de seguridad pública.	195,793,138.00	15%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	Obras Públicas y Presidencia Municipal.	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social.	38,492,746.00	3%
Obligaciones Financieras	Presidencia Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales, así como adeudos a acreedores.	2,000,000.00	0%
EGRESOS TOTALES			\$ 1,292,095,748.00	100%

CON

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ERIKA JAYETH CABRERA PALACIOS
SINDICO PRIMERO

LIC. ANDRES C. MINJES LLOVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ROBERT CESAR LEJIA FRANCO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIGUERAS, N.L.
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2016	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	9,485,046	44
SERVICIOS COMUNITARIOS		Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,477,501	16
DESARROLLO SOCIAL		Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	3,739,539	17
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	0	0
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	2,853,366	13
ADQUISICIONES		Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	41,889	1
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	0	0
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	601,427	3
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	880,350	4
OBLIGACIONES FINANCIERAS		Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	102,319	2
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	0	0
EGRESOS TOTALES			21,181,437	100%

LIC. JESUS MANUEL RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL HIGUERAS, N.L.
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018

ING. ERASMO GUTIERREZ ORIN TESORERÍA MUNICIPAL
 C. TESORERO MUNICIPAL
 C. JAIME FUENTES VILLARREAL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HIGUERAS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



Gobierno Municipal
2015-2018



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 007-siete de fecha 16-dieciséis de diciembre de 2015- dos mil quince, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 33 fracción I, inciso b), 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, lo siguiente:

ACUERDO NO. 06

Con dieciséis votos a favor, este ayuntamiento aprueba y autoriza por unanimidad de votos de los ediles presentes el dictamen de la comisión de Hacienda relativo al presupuesto de egresos para el periodo fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio 2016, por la cantidad de \$722,624,074 (SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO 00/100M.N.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el c. secretario de finanzas y tesorero municipal, los cuales se repartirán en los siguientes programas:

	Programas	Presupuesto 2016	% que Representa
1	Servicios Públicos Generales	\$ 93,292,434	12.9%
2	Sría. De Desarrollo Social y Salud	15,519,750	2.10%
3	Seguridad Pública	154,193,428	21.2%
4	Administración	273,282,236	37.8%
5	Inversiones y Obra Pública	53,585,215	7.00%
6	Inversiones y Gastos con Ramo 33	23,245,044	3.00%
7	Inversiones y Gastos con Fondo	47,452,436	7.00%
8	Servicio de la Deuda Pública	62,053,531	9.00%
TOTAL		\$ 722,624,074	100%

Zaragoza y Juárez, s/n Zona Centro, C.P. 67250
Juárez, N.L. Tel. 18 78 80 00, Ext. 309



Gobierno Municipal
2015-2018



SEGUNDO: Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las transferencias necesarias del presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO: Se instruye al presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al pleno del R. Ayuntamiento de esta ciudad, para su debida aprobación.

CUARTO: Se instruye al secretario de finanzas y tesorero municipal de esta ciudad, para que por su conducto se envíe al congreso del estado de nuevo león, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción III, inciso C) y D), del artículo 33 de la ley de gobierno municipal del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, N.L.

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez, s/n Zona Centro, C.P. 67250
Juárez, N.L. Tel. 18 78 80 00, Ext. 309

Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Linares

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

(PESOS \$)

	Concepto	Monto
1	Administración Publica	\$300,000
1.1	Administración de la Función	\$228,000
1.2	Gastos de la Función	\$60,000
1.3	Otros Gastos	\$12,000



ING. FERNANDO ADAME DORIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



ING. GERARDO DE LA GARZA GARCIA
DIRECTOR



MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
 TESORERÍA MUNICIPAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016

Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación anual
1000	SERVICIOS PERSONALES				123,756,842.99
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	se cubrirá mensualmente la cantidad de \$6,269,211.00 para cubrir las percepciones de carácter permanente	CABILDO,SAY, AIJ,FYT, CTL, SAD,ITD, DSH, EAC, OPU, VIP, DUE, SPB, AGUA POTABLE, ALU, LIM, PAR Y JARD, RASTRO, DEC, DIF, CAPILLAS, GUARDERIAS, CIP, TRA, POLICIA,	75,230,529.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual	se cubrirá semestralmente, la cantidad de \$1,234,642.00 para cubrir las percepciones de carácter eventual. en los primeros cuatro meses se cubrirá un importe de \$4,418,750.00 a fin de cubrir las necesidades en el pago de la prima vacacional y durante el mes de diciembre se cubrirá un importe de \$14,068,200.00 que corresponde a los aguinaldos del personal y durante los meses de enero a diciembre se cubrirá un importe de \$9,288,066.00 durante el primer semestre se pagará la cantidad de \$149,100 y el segundo semestre la cantidad de \$306,870.00 como parte de los seguros de vida del personal al servicio del municipio	FYT, DSH, OPU,DUE, SPB, RASTRO,TRA, POLICIA, PRE, AYU, JUR, FYT, CTL, SAD, ITD, DSH, EDUCACION, OPU, VIP, DUE, SPB, APO, ALUM, LIM, PAR, RAS, DEC, DIF, CAV, GUA, CIP,	2,469,284.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como gratificación que otorgan personal de carácter permanente como transitorio	Asignación destinada a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguro, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio	PRE, AYU, FYT, ADM, DSH, OPU, POL, SPB,	455,970.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL				

<p>AYU, ADQ, OPLU, DUE, ECO, TRA, POL, ALUM, DIF, PENS Y IUB, PRE, COM, SOCIAL, BIBLIOTE</p>	<p>CAJU, FYT, CTL, ADM, INT, DSH, VIP, TRA, POL, SPB, AFO, LIM, PAR Y JAR, RASTRO, DEES, ECON, GUIA, RD, CP, P, CIVIL, PRE, ADQ, DIF, AYU,</p>	<p>esto rubro contempla un gasto anual de \$7,167,043.99 por los conceptos de liquidaciones y retiros, prestaciones contractuales, bonos de despensa, otras cuentas, aparatos y accesorios médicos y hospitalizaciones, becas a empleados y capacitación a servidores públicos y como pago fijo de pensiones se presupuesta un pago anual de \$10,659,000.00</p>	<p>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</p>	<p>17,826,043.99</p>
<p></p>	<p></p>	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las</p>	<p>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</p>	<p>29,684,120.00</p>
<p></p>	<p>PRE, AYU, JUR, FYT, CTL, ADQ, DSH, OPLU, DUE, TRA, POL, SPB, DIF, PRE,</p>	<p>Asignaciones destinadas a la adq. de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación, materiales requeridos para el registro e identificación en tramites oficiales y servicios a la población.</p>	<p>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</p>	<p>3,412,450.00</p>
<p></p>	<p>PRE, AYU, FYT, ADQ, DSH, OPLU, SEG, PUB, SPB, DIF, CIP, RECLUSORIO</p>	<p>se determina un presupuesto anual debido a que los consumos de los materiales es variable durante el año</p> <p>se determina un presupuesto anual debido a que los consumos de los alimentos es variable durante el año</p>	<p>2200 ALIMENTOS Y UTENCILIOS</p>	<p>2,183,200.00</p>
<p></p>	<p></p>	<p>se contempla un presupuesto mensual de \$5,000.00 durante los meses de enero al mes de agosto</p>	<p>3300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</p>	<p>40,000.00</p>

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	Asignación destinada a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio	PRE. DSH, RECLUSORIO, TRA. RASTRO, DIF. CAPILLAS, CENTRO CIV. GUARD. CIP. COMEDOR. OP. SPB. ADQ. OP. VIAS PUB. DUE. CABILD O. AYU. BIBLIOTECA S. FTY. CTL,	4,859,900.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte terrestres, aéreos, así como de maquinaria y equipo	PRE. COM. SOCIAL. AYU. AUJ.F. CIVIL. FTY. CTL. DSH. OPU. DUE. TRA. POL. POL. SPB. AGUA POT. DIF,	618,800.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad	PRE. AYU. AUU. FTY. CTL. ADM. DSH. OPU. DUE. TRA. POL. SPB. DES. ECON. CIP	10,436,950.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad	POLICIA	2,916,200.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	AYU. DSH. OPU. SPB. LIM. PARQ. DIF. AYU. FTY. ADQ. DIF. PRE	82,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			5,134,620.00

<p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.</p>	<p>57,554,124.00</p>
<p>3000 SERVICIOS GENERALES</p>	
<p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegrafico, telefono, energia electrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros analogos.</p>	<p>20,045,000.00</p>
<p>3100 SERVICIOS BÁSICOS</p>	
<p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones de arrendamiento de : edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos intangibles y otros analogos.</p>	<p>12,582,550.00</p>
<p>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</p>	
<p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informaticos de asesoria, consultoria, capacitacion, estudios.</p>	<p>1,002,100.00</p>
<p>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</p>	

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	Asignaciones destinadas a cubrir los Servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas	se determino un gasto anual el cual es variable el monto de cada concepto por un importe \$6,076,280.00 Ataúdes y arreglos, referidos placas y tenencias, impuesto sobre adquisición de inmuebles ISAI, otros impuestos y derechos, multas sanciones y recargos, deducible por accidentes, seguros de responsabilidad civil, otras erogaciones por responsabilidad del municipio, impuesto sobre nóminas, suscripciones y cuotas.	DIF. FYT, EGRESOS, DSH, OPU, SEG. PUB, SPB,	6,076,280.00
4000 AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS			9,927,200.00
4400 AYUDAS SOCIALES	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales	Se determino un importe de \$9,927,200.00 anual para asistencia social con pagos variables según sus requerimientos	DIF. SDH, PRE, SYT, ADM.	9,927,200.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				7,732,150.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	Asig. Destinada a la adq de toda clase de mobiliario y equipo de admon, bienes informaticos y equipo de computo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables Asig destinada a la adquisición de equipos educacionales y recreativos tales como; equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnacia, proyectores camaras fotograficas, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto Asig. Destinada a la adquisición de toda clase de equipo de transportes terrestre, ferroviario, aereo, aerospacial, marítimo, y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondiente a este concepto.	se determino un presupuesto anual de \$2,905,400.00 para Muebles de oficina y estantería, otros mobiliarios y equipos de administración.	PRE, COM, SOCIAL, CABILDO, AYU, BIBLIOTECAS, JURIDICO, INGRESOS, EGRESOS, CATASTRO, ADM, DSH, SALUD, EDUCACION OP, SDUE, TRANS, CP, CAP, VELL, CENTRO CIV,	2,905,400.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		se determino un presupuesto anual por un monto de \$236,250.00 Aparatos deportivos, cámaras fotograficas y de video.	COM, SOCIAL, SDUE, SEGURIDAD PUB, ADM, TRANSITO	236,250.00
5400 VEHICULO Y EQUIPO DE TRANSPORTE		se determino un gasto de inversión por monto de \$3,212,200.00 para Vehículos y equipo de transporte	ADM, TRANS, SEGURIDAD PUB,	3,212,200.00

<p>5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</p>	<p>Asignación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto</p> <p>Asig. Destinada a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción de comunicación y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adq de herramienta y maquinaria-herramienta. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p>	<p>SE DETERMINO UN GASTO ANUAL POR UN MONTO DE \$128,300.00 PARA EQUIPO DE DEFENSA</p>	<p>SEGURIDAD PUB.</p>	<p>128,300.00</p>
<p>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</p>	<p>Asig destinada a la adq. de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización. Incluye las asignaciones destinadas a los proyectos de prestación de servicios relativos cuando se realicen por causa de interés público.</p>	<p>SE DETERMINO UN GASTO ANUAL POR UN MONTO DE \$250,000.00 PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.</p>	<p>EGRE. PRE.</p>	<p>250,000.00</p>
<p>5900 BIENES INMUEBLES</p>	<p>Adquisición de bienes inmuebles.</p>	<p>SE DETERMINO UNA INVERSION ANUAL POR UN MONTO DE \$1,000,000.00 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.</p>	<p>PRE.</p>	<p>1,000,000.00</p>
<p>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</p>	<p>Edificación habitacional en proceso, edificación no habitacional, construcción para abastecer de agua, división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso, construcción de comunicación en proceso, contingencias por fenómenos naturales. para cubrirse con los diferentes programas de INFRA \$19,571,300.00, FISE \$524,999.00, Municipio salidable \$800,000.00, SEDATU ESPACIOS PÚBLICOS Y HABITAT \$12,052,000.00, CONAGUA \$6,000,000.00, FOPADEM \$6,151,000.00, 3x1 MIGRANTES \$4,500,000.00 FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL \$18,918,064, FONDO DE ULTRACRECIMIENTO \$8,585,905, CONTINGENCIAS ECONOMICAS \$ 15,872,031.00, fondeo \$1,000,000.00 y de CONADE \$2,000,000.00 y con recursos propios \$2,670,000.00 con pagos variables en base a avances de obra</p>	<p>SE DETERMINO UN GASTO ANUAL POR UN MONTO DE \$98,645,299.00 PARA OBRAS PUBLICAS, SPTT</p>	<p>OBRAS PUBLICAS, SPTT</p>	<p>98,645,299.00</p>
<p>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</p>	<p>Asig destinada para construcción de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras Leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.</p>	<p>SE DETERMINO UN GASTO ANUAL POR UN MONTO DE \$0.00 PARA OBRAS PUBLICAS, SPTT</p>	<p>OBRAS PUBLICAS, SPTT</p>	<p>0.00</p>

Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarir daños a la población o a la infraestructura pública, así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS O OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

18,731,624.00

9000 DEUDA PÚBLICA

Asignación destinada a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contraídos a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda en curso legal.

9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

15,986,624.00

Asignación destinada a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contraídos a plazo con instituciones nacionales y extranjeras privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal contraídos a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

2,745,000.00

Intereses de préstamos.

346,031,359.99

TOTAL DEL GASTO



**TESORERÍA MUNICIPAL
MONTEMORELOS, N. L.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO

SÍNDICO PRIMERO

C. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRIGUEZ C. ALBERTO DOMINGO MORA GORREA C. MARIA DEL ROSARIO GARCÍA SALDÍVAR

MUNICIPIO DE PARÁS, N.L.
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016
 PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA RESPONSABLE	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	%
ADMINISTRACION PUBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	11,638,895.00	37.41%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	1,040,776.00	3.35%
DESARROLLO SOCIAL	SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,991,960.00	6.40%
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	31,785.00	0.10%
MITTO. Y CONSERVACION DE ACTIVOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de computo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	3,117,425.00	10.02%
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MPAL, AYTO Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	430,588.00	1.38%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	PRESIDENTE MUNICIPAL SRIA DE OBRAS PCAS, DESARROLLO URBANO Y SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	2,487,846.00	8.00%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA. DE SEDESOL	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social.	612,856.00	1.97%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	674,898.00	2.17%
OBLIGACIONES BANCARIAS	TESORERIA MPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	76,129.00	0.24%
OTROS PROGRAMAS	PRESIDENTE MPAL, SRIA DE SEDESOL Y TESORERIA MPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	9,004,625.35	28.96%
EGRESOS TOTALES			\$ 31,107,783.00	100.00%

PRESIDENTE MUNICIPAL
 ING. CRESCENCIO OLIVEIRA CANTÚ
 TESORER MUNICIPAL
 C. YACHEL FRENDEDA SÁENZ MOLINA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PARÁS NUEVO LEÓN

SINDICATERO
 C. FRANCISCO ZAMORA ZAVALA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. ROBERTO CANTU HINOJOSA

PRESIDENCIA MUNICIPAL PARAS, N.L.
 Zaragoza esq. con 5 de Mayo s/n zona centro C.P. 65450
 Tel 01-892-99-502-45 y 46
 presidenciaparas2015-2018@hotmail.com

Francisco Zamora Zamora
Roberto Cantu Hinojosa
Yacbel Frendeda Saenz Molina

MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos 2015	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	12,855,414.14	51.70%
SERVICIOS COMUNITARIOS		Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	2,995,542.05	12.05%
DESARROLLO SOCIAL		Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,396,175.47	5.62%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	126,172.87	0.51%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	3,775,125.62	15.18%
ADQUISICIONES		Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	162,953.89	0.66%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	784,627.63	3.16%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	804,067.68	3.23%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	490,273.69	1.97%
OBLIGACIONES FINANCIERAS		Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	450,000.00	1.81%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	1,024,000.00	4.12%
EGRESOS TOTALES			24,865,014.04	100%

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMÓN. 2015-2018

Rodolfo García Martínez
RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Eloy Peña Peña
C. ELOY PEÑA PEÑA
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMÓN. 2015-2018

Jose Felipe Moreno García
C. JOSE FELIPE MORENO GARCÍA
SÍNDICO

C. Raul Rios Garcia
C. RAUL RÍOS GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LOS ALDAMAS, N.
ADMÓN. 2015-2018



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
(PESOS)

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016		IMPORTE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
Total		1,575,441,429
CAPITULO 1000: Servicios Personales		696,644,801
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	431,809,758
1200	Remuneraciones AL Personal de Carácter Transitorio	80,000
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	101,339,029
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	53,531,907
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8,784,108
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		146,446,711
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,001,272
2200	Alimentos y Utensilios	3,890,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	37,908,371
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	33,722,000
2600	Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	39,880,732
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,940,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	16,104,336
CAPITULO 3000: Servicios Generales		397,630,612
3100	Servicios Básicos	108,780,973
3200	Servicios de Arrendamiento	10,021,248
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	56,691,002
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,160,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	147,196,172
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	16,510,400
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,030,600
3800	Servicios Oficiales	23,503,500
3900	Otros Servicios Generales	24,636,717
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		47,670,248
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	18,700,000
4400	Ayudas Sociales	28,970,248
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		62,620,767
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	5,620,757
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	47,000,000
CAPITULO 6000: Inversión Pública		176,648,818
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	176,648,818
CAPITULO 9000: Deuda Pública		160,979,481
9100	Amortización de la Deuda Pública	30,000,000
9200	Intereses de la Deuda Pública	66,000,000
9500	Costo de Coberturas	337,000
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	64,642,481

LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
 C. SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ALFREDO SERGIO CHACRA TINAJERO
 C. SINDICO PRIMERO

Nota: Dentro del Capítulo 4000 (4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO), está incluido un importe de \$16,500,000, para la Liquidación y Total Supresión del Instituto Municipal del Deporte Nicolás, así como la aportación de \$2,200,000 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal para llevar a cabo su operación.



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado